Ayuntam.to) En la Villa de Caravaca a quinze de Ma[illegible]
de mill setez.s treinta, y uno, se junto el Consejo, [illegible]
y Regim.to della, es a saver los S.res Lic.do D.n Pe[illegible]
Marin Alcazar, Abog.do de los R.s Consejos, y Alca[illegible]
mayor th.e por ausencia del S.r Propietario; D.n [illegible]
Monrreal th.e de D.n fran.co Muñoz; D.n Pedro [illegible]
Aguilar; D.n Ger.mo Lopez ortiz; D.n fran.co Garcia [illegible]
D.n Luis Arnar, y Reyna, y D.n Juan Pablo [illegible]
zar, Reg.res perpetuos desta dha Villa, y asi [illegible]
se acordo lo sig.te

Titulo de Procurador de Gines Lopez.

Viose en este Ayuntam.to una R.l Cedula de [illegible]
con fha de diez, y nueve de octu.re deste año [illegible]
en favor de Gines Lopez, para servir el of[illegible]
de Prov.or que antes avia usado Pedro [illegible]
ra Moreno, y entendida se obedecio con el [illegible]
pto devido, y zeremonia acostumbrada; y [illegible]
do seguir de cumpla, y execute, y aviendo [illegible]
currido a este Ayuntam.to por el S.r Alcalde [illegible]
se le recivio juram.to que hizo en forma de [illegible]
de cumplir con su obligacion: y la Villa [illegible]
se ponga copia en este libro de dha R.l Cedula [illegible]
y titulo orig.l que tambien a presentado —

Posito =

Se acordo se saquen del trigo del Posito otras [illegible]
de trigo, las que se ganadeen al mismo precio [illegible]
quatro quartos las dos libras: —

Provision sobre la cuita de sal —

Aviendo ganado esta Villa R.l Prov.on de S. [illegible]
Gu.s del R.l Consejo de Hacienda para que [illegible]
me sobre el abono de los Catorze mill, y [illegible]
R.s que causo de daño el Regim.to de [illegible]
el S.r Corregid.r de Murcia en el termino [illegible]
de quinze dias, y oiga a esta Villa en justicia [illegible]
acordo que dha R.l Prov.on se remita a D.n
Pedro Nav.lo Galindo v.o de dha Villa para q.e
en virtud del poder gen.l que tiene la presente [illegible]